DETERMINASE QUE LOS TERRENOS DESTINADOS A CENTRO VECINALES SEAN ADJUDICADOS A LOS TRABAJADORES DEL CENTRO UNION ADQUIRIENTES INQUILINOS EL TEJAR.

LEY DE 9 DE ENERO DE 1962

VICTOR PAZ ESTENSSORO PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Determinase que los terrenos destinados a Centros Vecinales situados en la región del río Coa-Coa Tambo Soliz, sean adjudicados a los trabajadores agrupados en el Centro Unión Adquirientes Inquilinos El Tejar, de conformidad con la ley de reforma urbana.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz 19 de diciembre de 1961.

Fdo. Federico Fortún S.., Presidente del H. Senado Nacional; Edil Sandoval Morón, Presidente de la Cámara de Diputados; Octavio Rivadeneira, Senador Secretario; Ciro Humboldt, Senador Secretario; Alfredo Aguirre, Diputado Secretario; Jorge Canedo, Diputado Secretario

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los nueve días del mes de enero de mil novecientos sesenta y dos años.